

ACTA 465-16
Sesión Ordinaria 309

Acta número cuatrocientos sesenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria número trescientos nueve, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDESA EN EJERCICIO

Sra. Luisiana Toledo Quirós

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Juramentación del señor Marco Vinicio Paniagua Alfaro como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 463.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

1 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

2
3 **Inciso 1. Juramentación del señor Marco Vinicio Paniagua Alfaro como miembro del Comité**
4 **Cantonal de la Persona Joven.**

5
6 Se procede a juramentar al señor Marco Vinicio Paniagua Alfaro, cédula 1-1374-0935, como miembro
7 del Comité Cantonal de la Persona Joven.

8

9 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 463.**

10

11 A las diecinueve horas con tres minutos se sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos
12 Arguedas y a la regidora Amalia Montero por la regidora Diana Guzmán.

13

14 Se somete a consideración del Concejo Municipal el acta 463. No hay correcciones. Se aprueba con
15 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Diana Guzmán.

16

17 La regidora Amalia Montero y el regidor Pedro Toledo ingresan al Salón de Sesiones a las diecinueve
18 horas con cinco minutos.

19

20 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

21

22 **Inciso 1. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23

24 Remite oficio AL-288-16, en el que traslada copia del oficio N° PFT 10/2016 del Proceso de
25 Fiscalización y Tarifas y el adjunto correspondiente a la Actualización de Multas por Incumplimiento
26 de deberes para el 2016, para que sea analizado por la Comisión de Hacienda según corresponda.

27

28 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

29

30 **Inciso 2. Ronny Monge Salas, Asamblea Legislativa.**

31

32 Remite oficio DRMS-027-16, en el que informa que en el 2007 la Asamblea General de la Naciones
33 Unidas (ONU), muy preocupada por la prevalencia del autismo en todas las regiones del mundo,
34 declaró por unanimidad el 2 abril como "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo". Es por
35 ello, que invita a ser parte de esta campaña, iluminando de azul, decorando con globos azules,
36 colocando banderas y mantas azules en las instituciones y hogares, vistiéndose de color azul,
37 poniéndose un botón, llenar de azul las instituciones y los hogares.

38

39 Se toma nota.

40

41 **Inciso 3. MSc. Fabián Trejos Cascante, Asociación Gerontológica Costarricense AGECO.**

42

43 Remite oficio AGCE-64-2016, en el que considerando la importancia de implementar el proyecto
44 "Promoviendo Comisiones Locales de Incidencia desde las Municipalidades", solicitan el apoyo e
45 interés de la municipalidad, para que participe en el proyecto y pueda promover la conformación de la

1 Comisión Local de Incidencia, la cual trabaje por generar cambios en beneficio de las personas adultas
2 mayores del cantón. Para ello invita a que una persona encargada del Área de Desarrollo Social o afín
3 y una persona del Concejo Municipal, participen en una reunión informativa. Dicha reunión se realizará
4 el día viernes 13 de mayo de 2016, de 9:00 a.m. a 12:00 m.d., en el Centro de Servicios Gerontológicos
5 de ACECO, ubicado en Barrio Escalante en San José, de la Iglesia Santa Teresita 300 metros norte y
6 25 metros este.

7
8 Se remite a la Administración Municipal.

9
10 **Inciso 4. MSc. Fabián Trejos Cascante, Asociación Gerontológica Costarricense AGECO.**

11
12 Remite oficio AGCE-65-2016, en el que informa que varias instancias como la Organización de las
13 Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez
14 (INPEA), idearon conmemorar el 15 de junio como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso
15 y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores", con el fin de sensibilizar a la población de las
16 constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario. Con base en este hecho, insta a que
17 como gobierno local realice una actividad el 15 de junio o fecha cercana a esta, que haga reflexionar
18 a las personas del cantón (por ejemplo, caminata, feria informativa, charla, cine foro, entre otras).

19
20 Se remite a la Administración Municipal.

21
22 **Inciso 5. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de**
23 **Municipalidades (FEMETROM), y Huberth Méndez, Director Ejecutivo de la Fundación para**
24 **el Desarrollo Urbano (FUDEU).**

25
26 Remiten oficio F-1503-03-2016, en el que invitan al evento "Intercambio de Conocimientos en
27 Infraestructura, Tecnología, Energías Limpias y Administración Municipal" Ciudades Sostenibles e
28 Inteligentes, a realizarse el día miércoles 13 de abril del 2016 en el Hotel Park Inn San José, Salones
29 Red, ubicado en Barrio Don Bosco, Avenida 6, Calle 28, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

30
31 Se toma nota.

32
33 **Inciso 6. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

34
35 Remite oficio AL-310-2016, en el que para análisis y aprobación traslada la modificación
36 presupuestaria MPCM-01-03-2016 por un monto de ¢464 794 405.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro
37 millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco colones exactos).

38
39 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

40
41 **Inciso 7. Eduardo Chacón Castro.**

42
43 Documento en el que presenta renuncia como vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes y
44 Recreación de Escazú.

45

1 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte y a la Comisión Especial de Enlace con el Comité de
2 Deportes.

3

4 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

5

6 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

7

8 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

9

10 No se presentan mociones.

11

12 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE** 13 **ESTOS.**

14

15 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-012-16-BIS.**

16

17 Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del día miércoles 16 de marzo 2016, se da inicio a la
18 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE**
19 **MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX**
20 **GAMBOA ZAVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión; el regidor **PEDRO**
21 **TOLEDO QUIRÓS** integrante de esta Comisión, no estuvo presente. Se cuenta con la presencia del
22 Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se procedió a conocer los
23 siguientes asuntos:

24

25 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio E.R.V 07-2016 de la Escuela República de Venezuela, suscrito
26 conjuntamente por el MSc. Manuel Hernández Alvarado, Director de la Institución, y la MSc. Martha
27 Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito Escolar 03; remitiendo renuncia de la señora Estela
28 De La O Arroyo de la Junta de Educación, y la respectiva terna para su sustitución.

29

30 **A.- ANTECEDENTES:**

31

32 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día jueves 25 de febrero
33 2016, siendo ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal el pasado lunes 29 de febrero
34 2016 en la Sesión Ordinaria 305, Acta 460, bajo el número 76-16-E; mismo que fue remitido a la
35 Comisión de Asuntos Jurídicos el día 01 de marzo 2016.

36

37 **2-** Que dicho oficio refiere que la Junta de Educación de ese centro educativo envió la renuncia de la
38 señora Estela De La O Arroyo –de la que se adjunta copia-; en razón de lo cual solicitan el
39 nombramiento del señor Anthony Chavarría Mora en su sustitución. Se incluyó en el oficio la terna
40 como requisito protocolario.

41

42 **3-** Que la terna remitida está conformada por:

43

44 **NOMBRE**

CÉDULA

VECINO

45

1	1) Anthony Chavarría Mora	1-1099-0256	Alajuelita, Centro.
2	2) Francisco González Tercero	155802894415	Bebedero, Escazú.
3	3) Ricardo Cascante Sandí	1-0883-0702	San Antonio, Escazú.

4
5 **4-** Que con la terna se adjuntaron curriculum vitae y copias de las cédulas de identidad de los
6 propuestos. Se omitió la presentación del “Formulario para Miembros de Juntas de Educación y Juntas
7 Administrativas”, referido en el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
8 Administrativas, Decreto N° 38249-MEP.

9
10 **5-** Que consta en los registros municipales que la señora Estela De la O Arroyo fue nombrada como
11 miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, según Acuerdo AC-201-15
12 de Sesión Ordinaria 271, Acta 409 del 06 de julio del 2015; y reelecta en dicha Junta para el período
13 que desde el 27 de julio del 2015 hasta el día 27 de julio del 2018, según Acuerdo AC-219-15 de Sesión
14 Ordinaria 273, Acta 411 del 20 de julio 2015, acuerdo que en lo medular dispuso:

15
16 “... **PRIMERO: REELEGIR** como miembros de la Junta de Educación de la Escuela República de
17 Venezuela, a las siguientes personas: *Xinia Solera Valenciano con cédula de identidad 6-0246-0465;*
18 *Kimberly Pereira Bejarano con cédula de identidad 1-1276-0789; Danilo Villavicencio Monge con*
19 *cédula de identidad 1-0956-0612; Estela De la O Arroyo con cédula de identidad 1-1073-0098.*
20 **SEGUNDO: ELEGIR** como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela
21 a la señora *María Elsa Alaniz Gámez con cédula de residencia 155810709317. TERCERO: El plazo*
22 *de nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela será a partir*
23 *del día 27 de julio del año 2015 hasta el día 27 de julio del año 2018.*

24
25 **B.- CONSIDERANDO:**
26
27 Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de la persona
28 que sustituirá a la renunciante en la Junta de Educación:

29
30 **1 Código Municipal, Ley N° 7794:**
31
32 Inciso g) del artículo 13: “(...) g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de*
33 *equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales*
34 *de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además,*
35 *nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier*
36 *órgano o ente que los requiera (...)*

37
38 **2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**
39 **MEP:**

40
41 *Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*
42 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*
43 *b) Ser mayor de edad.*
44 *c) Saber leer y escribir.*
45 *d) No contar con antecedentes penales.*

1 e) *Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el*
2 *procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

3
4 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
5 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán*
6 *la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el*
7 *cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para*
8 *tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro*
9 *Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se*
10 *haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la*
11 *documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

12
13 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas*
14 *propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la*
15 *selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior*
16 *juramentación.*

17
18 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán*
19 *ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

20 21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22
23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez analizado el oficio E.R.V 07-2016 suscrito por el MSc.
24 Manuel Hernández Alvarado, Director de la Escuela República de Venezuela, conjuntamente con la
25 MSc. Martha Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Escolar del Circuito Escolar 03; así como los
26 documentos que se aportaron en sustitución de los “Formularios para Miembros de Juntas de Educación
27 y Juntas Administrativas”; estima a la luz del marco normativo de aplicación, que le asiste a los
28 concejos municipales la potestad legal de nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio
29 de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales
30 de enseñanza y de las juntas de educación; por lo que en aplicación de los principios de informalismo,
31 celeridad y eficiencia que permean la actuación de la Administración Pública, así como en tutela del
32 interés superior de las personas menores de edad, esta Comisión recomienda acoger la solicitud expresa
33 de los firmantes del oficio E.R.V 07-2016, en cuanto a que en sustitución de la renunciante señora
34 Estela De La O Arroyo, se nombre al señor Anthony Chavarría Mora de cédula de identidad número
35 1-1099-0256. Por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

36
37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
38 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código
39 Municipal; 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
40 Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; el oficio E.R.V 07-2016 de la Escuela República de
41 Venezuela, suscrito conjuntamente por el MSc. Manuel Hernández Alvarado, Director de la Institución,
42 y la MSc. Martha Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito Escolar 03; y siguiendo las
43 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-012-16-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos
44 las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
45 **PRIMERO:** TOMAR NOTA DE LA RENUNCIA de la señora Estela De La O Arroyo cédula número

1 1-1073-0098 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.
2 SEGUNDO: ACOGER la solicitud expresa de los firmantes del oficio E.R.V 07-2016, en cuanto a que
3 en sustitución de la renunciante se nombre al señor Anthony Chavarría Mora. TERCERO: NOMBRAR
4 al señor ANTHONY CHAVARRÍA MORA de cédula de identidad número 1-1099-0256 como
5 miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela; cuyo período de
6 nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por los que fue nombrada la sustituida, sea
7 hasta el 27 de julio del 2018. CUARTO: Convóquese al señor Anthony Chavarría Mora a comparecer
8 ante este Concejo, a fin de que sea debidamente juramentado. Notifíquese este acuerdo a la señora
9 Supervisora de Circuito, y asimismo al señor Director de la Escuela República de Venezuela”.

10
11 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12
13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 **ACUERDO AC-071-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
17 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
18 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**
19 **Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; el oficio E.R.V 07-2016 de la**
20 **Escuela República de Venezuela, suscrito conjuntamente por el MSc. Manuel Hernández**
21 **Alvarado, Director de la Institución, y la MSc. Martha Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora**
22 **Circuito Escolar 03; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-012-16-**
23 **BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
24 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA DE LA RENUNCIA de**
25 **la señora Estela De La O Arroyo cédula número 1-1073-0098 como miembro de la Junta de**
26 **Educación de la Escuela República de Venezuela. SEGUNDO: ACOGER la solicitud expresa de**
27 **los firmantes del oficio E.R.V 07-2016, en cuanto a que en sustitución de la renunciante se nombre**
28 **al señor Anthony Chavarría Mora. TERCERO: NOMBRAR al señor ANTHONY CHAVARRÍA**
29 **MORA de cédula de identidad número 1-1099-0256 como miembro de la Junta de Educación de**
30 **la Escuela República de Venezuela; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de**
31 **los tres años por los que fue nombrada la sustituida, sea hasta el 27 de julio del 2018. CUARTO:**
32 **Convóquese al señor Anthony Chavarría Mora a comparecer ante este Concejo, a fin de que sea**
33 **debidamente juramentado. Notifíquese este acuerdo a la señora Supervisora de Circuito, y**
34 **asimismo al señor Director de la Escuela República de Venezuela”. DECLARADO**
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 **PUNTO SEGUNDO**: Se conoce oficio EJXXIII-023-2016 de la Escuela Juan XXIII, suscrito
38 conjuntamente por el Dr. Rafael Barrantes Navarro, Director de la Escuela, y la MSc. Martha Eugenia
39 Jiménez Valverde, Supervisora Circuito Escolar 03; remitiendo renuncia del señor Jorge Rojas Solano,
40 y la respectiva terna para su sustitución.

41
42 **A.- ANTECEDENTES:**

43
44 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día jueves 10 de marzo
45 2016, siendo ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal el pasado lunes 14 de marzo 2016

1 en la Sesión Ordinaria 307, Acta 462, bajo el número 101-16-E; mismo que fue remitido a la Comisión
2 de Asuntos Jurídicos el día 15 de marzo 2016.

3
4 **2-** Que con dicho oficio se adjunta copia de la carta de renuncia del señor Jorge Rojas Solano de cédula
5 número 1-0905-0620, como miembro de la Junta de Educación de ese centro educativo, por motivos
6 personales; en razón de lo cual presentan terna para su valoración y nombramiento.

7
8 **3-** Que la terna remitida está conformada por:

9

10 NOMBRE	CÉDULA	VECINO
12 1) Kenneth Jiménez Rojas	1-11214-0300	San Antonio de Escazú
13 2) Pedro Hidalgo Romero	1-0448-0647	San Antonio de Escazú
14 3) Ana Lorena León León	1-0560-0504	San Antonio de Escazú

15

16 Solicitándose el considerar el número uno (1) de la propuesta en razón de que el señor Kenneth Jiménez
17 es padre de familia de la institución y su proyección y apoyo lo hacen merecedor para conformar la
18 Junta de Educación.

19
20 **4-** Que con la terna se adjuntaron copias de las cédulas de identidad de los propuestos, así como el
21 “Formulario para Miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, referido en el artículo
22 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP.

23
24 **5-** Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-56-14 de Sesión Ordinaria 203, Acta
25 307 del 17 de marzo del 2014, dispuso en lo medular:

26
27 “... PRIMERO: Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela JUAN
28 XXIII de San Antonio de Escazú, a las siguientes personas: Al señor **Jorge Manuel Rojas Solano con**
29 **cédula de identidad número 1-0905-0620**; a la señora *Cyntia Yorlery Ríos Mora con cédula de*
30 *identidad número 3-0327-0950*; a la señora *Marianela Venegas Calvo con cédula de identidad número*
31 *1-1012-0762*; al señor *Wilfrido Rodríguez Solís con cédula de identidad número 1-0621-0613*; y a la
32 señora *Shirley Corrales Ramírez con cédula de identidad número 1-1021-0507*. SEGUNDO: Que el
33 período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día
34 17 de marzo del 2014 y hasta el día 17 de marzo del 2017...”

35
36 **B.- CONSIDERANDO:**

37
38 Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de la persona
39 que sustituirá al renunciante en la Junta de Educación:

40
41 **1- Código Municipal, Ley N° 7794:**

42
43 Inciso g) del artículo 13: “(...) g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de*
44 *equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales*
45 *de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además,*

1 *nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier*
2 *órgano o ente que los requiera (...)*

3
4 **2- Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**
5 **MEP:**

6
7 *Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

8 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

9 *b) Ser mayor de edad.*

10 *c) Saber leer y escribir.*

11 *d) No contar con antecedentes penales.*

12 *e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el*
13 *procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

14
15 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
16 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán*
17 *la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el*
18 *cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para*
19 *tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro*
20 *Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se*
21 *haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la*
22 *documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

23
24 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas*
25 *propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la*
26 *selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior*
27 *juramentación.*

28
29 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán*
30 *ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

31
32 **C.- RECOMENDACIÓN:**

33
34 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los nombres y documentos aportados de los
35 candidatos contenidos en la terna remitida por el Dr. Rafael Barrantes Navarro, Director de la Escuela
36 Juan XXIII conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03 del
37 Ministerio de Educación; considera de recibo acoger la solicitud expresa de los firmantes consignada
38 en el oficio EJXXIII-023-2016 en cuanto a que en sustitución del renunciante, sea nombrado el señor
39 Kenneth Jiménez Rojas con cédula de identidad número 1-1214-0300; por lo que se recomienda su
40 nombramiento, así como tomar nota de la renuncia del señor Jorge Rojas Solano a su puesto en la Junta
41 de Educación de la escuela mencionada. Por lo que se aconseja la adopción del siguiente acuerdo:

42
43 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
44 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código
45 Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto

1 N° 38249-MEP; el oficio EJXXIII-023-2016 suscrito por el Dr. Rafael Barrantes Navarro, Director de
2 la Escuela Juan XXIII conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora
3 Circuito 03 del Ministerio de Educación; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
4 C-AJ-012-16-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma
5 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor
6 Jorge Rojas Solano con cédula de identidad número 1-0905-0620 a su nombramiento como integrante
7 de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII realizado mediante Acuerdo AC-56-14 de Sesión
8 Ordinaria 203, Acta 307 del 17 de marzo del 2014. SEGUNDO: ACOGER la solicitud expresa de los
9 firmantes del oficio EJXXIII-023-2016, en cuanto a que en sustitución del renunciante se nombre al
10 señor Kenneth Jiménez Rojas. TERCERO: NOMBRAR como miembro de la Junta de Educación de
11 la Escuela Juan XXIII, al señor KENNETH JIMÉNEZ ROJAS con cédula de identidad número 1-
12 1214-0300; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por los que fue
13 nombrado el sustituido, sea hasta el 17 de marzo del 2017. CUARTO: CONVÓQUESE al nombrado
14 Kenneth Jiménez Rojas a comparecer ante este Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este
15 acuerdo al Director de la Escuela de Juan XXIII y a la señora Supervisora de Circuito 03”.

16
17 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-072-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
23 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
24 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de**
25 **Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio EJXXIII-023-2016 suscrito**
26 **por el Dr. Rafael Barrantes Navarro, Director de la Escuela Juan XXIII conjuntamente con la**
27 **MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03 del Ministerio de Educación; y**
28 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-012-16-BIS de la Comisión de**
29 **Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta**
30 **decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor Jorge Rojas Solano**
31 **con cédula de identidad número 1-0905-0620 a su nombramiento como integrante de la Junta de**
32 **Educación de la Escuela Juan XXIII realizado mediante Acuerdo AC-56-14 de Sesión Ordinaria**
33 **203, Acta 307 del 17 de marzo del 2014. SEGUNDO: ACOGER la solicitud expresa de los**
34 **firmantes del oficio EJXXIII-023-2016, en cuanto a que en sustitución del renunciante se nombre**
35 **al señor Kenneth Jiménez Rojas. TERCERO: NOMBRAR como miembro de la Junta de**
36 **Educación de la Escuela Juan XXIII, al señor KENNETH JIMÉNEZ ROJAS con cédula de**
37 **identidad número 1-1214-0300; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los**
38 **tres años por los que fue nombrado el sustituido, sea hasta el 17 de marzo del 2017. CUARTO:**
39 **CONVÓQUESE al nombrado Kenneth Jiménez Rojas a comparecer ante este Concejo para su**
40 **debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Director de la Escuela de Juan XXIII y a la**
41 **señora Supervisora de Circuito 03”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 **PUNTO TERCERO**: Se conoce oficio AL-275-16 suscrito por el señor Alcalde Municipal solicitando
44 se valore la homologación de Acuerdo Conciliatorio del Centro de Conciliación del Primer Circuito
45 Judicial.

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2
3 **1-** Que el oficio en conocimiento consigna los siguientes Hechos:

4
5 *“1. El día 13 de Noviembre del 2015, el funcionario municipal José Antonio Castro Muñoz, y según*
6 *declaración judicial indica literalmente que: “Circulaba propiamente en el sector de la Uruca la*
7 *Carpio Primera Parada, con sentido de este a oeste y sobre el carril derecho, me encontraba*
8 *totalmente detenido y es cuando el conductor de bus placas SJB-12753 me colisiona por la parte*
9 *trasera, nadie sufre lesiones y dos vehículos involucrados en la colisión”.*

10
11 *2. Que el día 1 de Marzo del 2016, al ser las catorce horas con treinta minutos se realizó una audiencia*
12 *de conciliación en el Centro de Conciliación del Primero Circuito Judicial número de expediente 15-*
13 *009896-0489-TR en donde se estipuló lo siguiente: “1.El licenciado Semaan Khachab junto con el señor*
14 *Grilkrist Jarquin PROPONEN A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU, que la reparación del daño*
15 *causado al vehículo placas SJB-12753 sería el PAGO DEL PARABRISAS FRONTAL (TANTO EL*
16 *IZQUIERDO COMO EL DERECHO) de dicho vehículo, tiene un valor de TRESCIENTOS MIL*
17 *COLONES.*

18 *2. La Lcda. Alfaro Vega manifiesta que ella se compromete en este acto a presentar ante el Concejo*
19 *Municipal de Escazú el presente acuerdo ya que corresponde a ellos la aprobación del mismo y para esto*
20 *solicita el plazo de 30 días hábiles; el licenciado Semaan Khachab se compromete a presentarle las*
21 *factura y el certificado de compra del parabrisas ya que dicho parabrisas fue instalado al vehículo placas*
22 *SJB-12753. 3. Sin embargo si no fuere ratificado por la Municipalidad de Escazú, en cuyo caso el Proceso*
23 *de tránsito continuará su curso normal salvo que las partes dispusieren otra cosa. Considerando la*
24 *suscrita autoridad que el acuerdo alcanzado no menoscaba los intereses de las partes, así como tampoco*
25 *los intereses de ninguna aseguradora ya que el vehículo involucrado no sufrió ningún daño el mismo es*
26 *el resultado de la voluntad de las partes donde no medió ningún tipo coacción hacia ninguno de los*
27 *interesados, se otorgan los términos solicitados...”.* Debo aclarar que en esta audiencia de conciliación
28 únicamente se solicitó un monto para indemnizar la reparación del mueble, por parte del licenciado
29 Semaan Khacahb, de los posibles gastos para la reparación del parabrisas.

30
31 *3. Que se aporta DVD con video donde se observa que el vehículo SM-5665 se encontraba de forma*
32 *detenido al igual que el vehículo SJB-12753 pero que de alguna manera retrocedió y colisionó con el*
33 *vehículo placas SJB-12753.*

34
35 *4. Como bien fue explicado en el punto 2 de la presente solicitud, únicamente se está cobrando a la*
36 *Municipalidad de Escazú el parabrisas y mano de obra y la instalación del parabrisas no está siendo*
37 *cobrado a la Municipalidad de Escazú por parte de los representantes de la empresa de buses;*

38
39 *5. En caso que el Concejo Municipal no acepte conciliar con el señor Semmaan Khachab, la reparación*
40 *del parabrisas por un monto de 300.000,00, se procede a la otra etapa procesal que sería el Juicio oral y*
41 *Público en el Juzgado de transito del Primero Circuito Judicial.”*

42
43 **2-** Que con el oficio AL-275-16 en conocimiento se adjuntó expediente administrativo que consta de
44 80 folios, el cual contiene el Acta de Conciliación en cuestión así como el CD con el video aportado al
45 expediente judicial.

1 **3-** Que el expediente aportado contiene de interés, los siguientes documentos:

- 2
3 3.1- A folio 049 el Auto de Iniciación Procesal.
4 3.2- Folio 051 manifestación del representante de BUSES INA URUCA S.A., propietaria registral del
5 autobús SJB123753, aportando video de cámara de seguridad del autobús placas SJB12753 y testigo.
6 3.3- De folios 052 al 055 Declaración del coimputado Armando Grillkrist Jarquín, rechazando cargos.
7 3.4- De folios 061 al 064 Declaración del coimputado José Antonio Castro Muñoz rechazando cargos.
8 3.5- A folio 072 frente y vuelto, Cédula de Notificación Convocatoria Audiencia de Conciliación.
9 3.6- De folios 076 al 078 Acta de Conciliación.

10
11 **4-** Que en el Acta de Conciliación el representante de BUSES INA S.A., propone a la Municipalidad de
12 Escazú, en virtud de que el vehículo municipal no sufrió daños, el propietario registral del vehículo placas
13 SJB-12753 se da por completamente satisfecho (sin tener ningún otro reclamo adicional), con el pago del
14 costo del PARABRISAS FRONTAL (TANTO EL IZQUIERDO COMO EL DERECHO) del vehículo
15 placas SJB-12753 por parte de la Municipalidad de Escazú.

16
17 **B.- CONSIDERACIONES:**

18
19 **1- Marco normativo aplicable:**

20
21 **Constitución Política:**

22
23 *Artículo II.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a*
24 *cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.*
25 *Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles*
26 *la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará*
27 *sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente*
28 *responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los*
29 *medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra*
30 *todas las instituciones públicas.*

31
32 **Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078:**

33
34 *Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes*

35
36 *Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el*
37 *juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante manifestación*
38 *ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de vehículos del*
39 *Estado, salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución pública involucrada.*
40 *Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora*
41 *deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá*
42 *a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará*
43 *el levantamiento de los gravámenes, si existen.*

44
45 *Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones, el*

1 juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará a fallo,
2 conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará audiencia de
3 conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley.

4
5 Solo procede la conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimonial.
6 En el momento de la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como
7 abstenerse de declarar; asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual también
8 será de recibo, sin perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde recibir.

9
10 **Artículo 199.- Responsabilidad solidaria**

11
12 Responderán solidariamente con el conductor: (...) c) El Estado y sus instituciones, en los términos de
13 la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y sus reforma (...)

14
15 **Artículo 242.- Accidentes de tránsito con vehículos oficiales**

16
17 En caso de accidentes con vehículos oficiales, el particular debe apersonarse o comunicarse con la
18 dependencia interna correspondiente, con el fin de efectuar las gestiones del caso. Se prohíbe al
19 conductor del vehículo oficial, efectuar arreglos extrajudiciales.

20
21 **El conductor que sea declarado responsable judicialmente, con motivo de un accidente en que**
22 **hubiera participado con el vehículo oficial debe pagar el monto correspondiente al deducible, así**
23 **como las indemnizaciones que deba hacer la institución a la que pertenece en favor de terceros**
24 **afectados, o en su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible.**

25
26 Es igualmente responsable quien permita a otra persona conducir un vehículo oficial sin causa
27 justificada o sin la debida autorización (resaltado se adicionó).

28
29 **LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Ley No 6227:**

30
31 **Artículo 190.-**

32
33 1. La Administración responderá por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo,
34 normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

35 2. La Administración será responsable de conformidad con este artículo, aun cuando no pueda serlo
36 en virtud de las secciones siguientes de este Capítulo, pero la responsabilidad por acto lícito o
37 funcionamiento normal, se dará únicamente según los términos de la Sección Tercera siguiente.

38
39 **Artículo 191.-**

40
41 La Administración deberá reparar todo daño causado a los derechos subjetivos ajenos por faltas de
42 sus servidores cometidas durante el desempeño de los deberes del cargo o con ocasión del mismo,
43 utilizando las oportunidades o medios que ofrece, aun cuando sea para fines o actividades o actos
44 extraños a dicha misión.

45

1 **Artículo 199.-**

2
3 *1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa*
4 *grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios*
5 *y oportunidades que le ofrece el cargo (...)*

6
7 **Artículo 201.-**

8
9 *La Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por los daños que*
10 *éste cause en las condiciones señaladas por esta ley.*

11
12 **Artículo 203.-**

13
14 *1. La Administración deberá recobrar plenariamente lo pagado por ella, para reparar los daños*
15 *causados a un tercero por dolo o culpa grave de su servidor, tomando en cuenta la participación de*
16 *ella en la producción del daño, si la hubiere.*
17 *2. La recuperación deberá incluir también los daños y perjuicios causados a la Administración por la*
18 *erogación respectiva.*

19
20 **2-** Que no existe análisis de la conveniencia o no de utilizar la póliza de seguro con el INS con que esta
21 Municipalidad cuenta para estos casos, en relación con el eventual costo del “deducible”.

22
23 **3-** Que no se aporta criterio técnico que acredite que el vehículo municipal no sufrió daños.

24
25 **4-** Que la aceptación del supuesto arreglo conciliatorio, en los términos consignados en el Acta de
26 Conciliación, implica un reconocimiento de la responsabilidad por parte de la Municipalidad de
27 Escazú, de los daños supuestamente ocasionados al vehículo placas SJB-12753 propiedad de BUSES
28 INA S.A., con cargo al presupuesto municipal, sin que se haya aportado un criterio técnico-legal que
29 fundamente y recomiende dicha aceptación de responsabilidad.

30
31 **5-** Que no se adjunta criterio técnico-legal por parte del patrocinio letrado que defiende los intereses de
32 la Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia del acuerdo conciliatorio propuesto,
33 con análisis de costo-beneficio, y recomendación fundamentada de aprobación del mismo.

34
35 **C.- RECOMENDACIÓN:**

36
37 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio AL-275-16 en conocimiento, conjuntamente con
38 el expediente administrativo remitido, así como en los anteriores Antecedentes y Consideraciones; aprecia
39 que no se adjunta criterio técnico-legal por parte del patrocinio letrado que defiende los intereses de la
40 Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia del acuerdo conciliatorio propuesto, con
41 análisis de costo-beneficio, y recomendación fundamentada de aprobación del mismo; toda vez que la
42 aceptación del supuesto arreglo conciliatorio, en los términos consignados en el Acta de Conciliación,
43 implica un reconocimiento de la responsabilidad por parte de la Municipalidad de Escazú, de los daños
44 supuestamente ocasionados al vehículo placas SJB-12753 propiedad de BUSES INA S.A., con cargo al
45 presupuesto municipal, sin que se haya aportado un criterio técnico-legal que fundamente y recomiende

1 dicha aceptación de responsabilidad; máxime que de los autos se extrae que ambos conductores rechazaron
2 los cargos, así como que no existe en folios prueba pericial de que el nexa causal del accidente sea
3 imputable a desperfecto atribuible a la Municipalidad de Escazú con independencia del funcionario que
4 operaba el vehículo SM-5665. Asimismo se echa de menos el análisis de la conveniencia o no de utilizar
5 la póliza de seguro con el INS con que esta Municipalidad cuenta para estos casos, en relación con el
6 eventual costo del “deducible”, y el criterio técnico que acredite que el vehículo municipal no sufrió daños.
7 Por lo que se recomienda la devolución del asunto a la Administración remitente. Se sugiere la adopción
8 del siguiente acuerdo:

9
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política; 11, 13, 190, 191, 199, 201 y 203 de la Ley General de la Administración Pública; 178, 199 y 242
12 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial; 13 inciso e) del Código Municipal; y
13 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-012-16-BIS de la Comisión de Asuntos
14 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
15 **DEVOLVER** a la Administración Municipal el expediente trasladado mediante el oficio AL-275-16 del
16 Despacho de la Alcaldía, a fin de que se aporte el criterio técnico-legal por parte del patrocinio letrado que
17 defiende los intereses de la Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia del acuerdo
18 conciliatorio propuesto, con análisis de costo-beneficio, y recomendación fundamentada de aprobación
19 del mismo, y demás elementos por parte de la Administración Municipal, para poder pronunciarse sobre
20 el fondo de lo solicitado, según los términos consignados al respecto en el Dictamen C-AJ-012-16-BIS
21 supra citado. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen que lo
22 fundamenta, al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

23
24 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto
25 en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a
28 favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

29
30 **ACUERDO AC-073-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
31 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 190, 191, 199, 201 y 203 de la Ley General de la
32 Administración Pública; 178, 199 y 242 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y
33 Seguridad Vial; 13 inciso e) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en
34 el Dictamen C-AJ-012-16-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este
35 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **DEVOLVER** a la
36 Administración Municipal el expediente trasladado mediante el oficio AL-275-16 del Despacho de
37 la Alcaldía, a fin de que se aporte el criterio técnico-legal por parte del patrocinio letrado que
38 defiende los intereses de la Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia del
39 acuerdo conciliatorio propuesto, con análisis de costo-beneficio, y recomendación fundamentada de
40 aprobación del mismo, y demás elementos por parte de la Administración Municipal, para poder
41 pronunciarse sobre el fondo de lo solicitado, según los términos consignados al respecto en el
42 Dictamen C-AJ-012-16-BIS supra citado. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo
43 conducente del Dictamen que lo fundamenta, al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de
44 su cargo”.

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

1 **PUNTO CUARTO:** Se conoce nota de la Asociación Animales de Asís solicitando carta para realizar
2 ferias de adopción de perros y gatos.

3
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5
6 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el miércoles 09 de marzo 2016
7 e ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 307 según Acta 462, con
8 la numeración 98-16-E, y trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha 15 de marzo 2016.

9
10 **2-** Que dicha nota está suscrita por la señora Karin Hoad invocando condición de Presidenta Asociación
11 Animales de Asís, de cédula jurídica 3-002-527084; en la que luego de referir que dicha asociación es
12 una organización sin fines de lucro que tiene por objetivo el rescate y rehabilitación de animales de la
13 calle, así como que realizan campañas de castración a bajo precio; indican que realizarán ferias de
14 adopción de perros y gatos, un sábado al mes desde el sábado 19 de marzo y hasta el sábado 12 de
15 noviembre de este año, en el parqueo de Wal-Mart Escazú durante las horas de 10 am a 3 pm. A cuyo
16 efecto solicitan una carta de la Municipalidad (de Heredia) para realizar las ferias de adopción.

17
18 **B.- CONSIDERACIONES:**

19
20 **1-** Que luego de estudiar detenidamente el documento remitido al Concejo Municipal, aprecia que los
21 hechos y problemática planteada no son resorte del Concejo Municipal por cuanto se trata de un asunto
22 administrativo que es competencia legal exclusiva y excluyente del alcalde municipal, al tenor de lo
23 establecido en el artículo N° 17 del Código Municipal, Ley N° 7794 que dice:

24
25 *“Artículo 17.- Corresponden al Alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:*

26 *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias*
27 *municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de*
28 *los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

29 *b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los Artículos 89 y siguientes de la*
30 *Ley General de la Administración Pública.”*

31
32 Asimismo de conformidad con la prohibición establecida en el inciso c) del numeral 31 del citado
33 Código Municipal, le está vedado legalmente al Concejo intervenir en asuntos que son competencia
34 del Alcalde Municipal.

35
36 **2-** Que la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097, dispone en su artículo 10:

37
38 *Artículo 10.- Competencia del destinatario*

39 *a) Siempre que la resolución de inadmisibilidad de una petición se base en la falta de competencia de*
40 *su destinatario, este la remitirá a la institución, administración u organismo que estime competente en*
41 *el plazo de cinco días hábiles y lo comunicará así al peticionario. En este caso, los plazos se*
42 *computarán desde la recepción del escrito, aplicándose lo dispuesto en el artículo 6 de esta ley.*

43 *b) Cuando un órgano o autoridad se estime incompetente para el conocimiento de una petición,*
44 *remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si ambos pertenecieran a*
45 *la misma institución, administración u organismo, debiendo comunicarlo al peticionario, sin que este*

1 trámite afecte el plazo de diez días hábiles para su debida respuesta.

2
3 **3-** Que al tenor de la doctrina citada por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-
4 027-2004 respecto de la competencia, se tiene que:

5
6 “Siguiendo a Forsthoff, la atribución de competencia no sólo es una autorización, sino una limitación:
7 “La autorización para el cumplimiento de una función asignada y la limitación precisamente a esta
8 función.”(Forsthoff, citado por Rafael A. Arnaz, De la Competencia Administrativa, Editorial Montecorvo,
9 Madrid, 1967, pág. 25). Con la atribución de competencia se delimita, entonces, la actividad del órgano
10 o ente. Pero a la vez, se limita la competencia de los otros órganos u entes, que no podrán invadir o
11 ejercer los derechos y deberes otorgados al tercero (Ibíd. pág. 30).”

12
13 **C.- RECOMENDACIÓN:**

14
15 Una vez analizada la nota suscrita por la señora Karin Hoad invocando condición de Presidenta Asociación
16 Animales de Asís, de cédula jurídica 3-002-527084; mediante la que solicita carta para realizar ferias de
17 adopción de perros y gatos en el parqueo de Wal-Mart Escazú, un sábado al mes a partir de marzo y hasta
18 noviembre 2016; con fundamento en las Consideraciones precitadas, se recomienda trasladar dicho
19 documento a la Administración Municipal, para que esta proceda a atender el asunto, de conformidad con
20 las competencias legales que le asisten. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

21
22 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
23 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 de la Ley de Regulación del
24 Derecho de Petición N° 9097; 17 incisos a) y b), 31 inciso b) del Código Municipal; y siguiendo las
25 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-012-16-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
26 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR
27 la nota de la Asociación Animales de Asís a la Administración Municipal, para que esta proceda a atender
28 el asunto, de conformidad con las competencias legales que le asisten. Notifíquese este acuerdo a la
29 Asociación Animales de Asís y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

30
31 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

34
35 **ACUERDO AC-074-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
36 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 de
37 la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; 17 incisos a) y b), 31 inciso b) del Código
38 Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-012-16-BIS de la
39 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
40 esta decisión, se dispone: TRASLADAR la nota de la Asociación Animales de Asís a la
41 Administración Municipal, para que esta proceda a atender el asunto, de conformidad con las
42 competencias legales que le asisten. Notifíquese este acuerdo a la Asociación Animales de Asís y
43 asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
44 **APROBADO**

45

1 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de forma positiva
2 por los miembros presentes de esta comisión.
3

4 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
5 indicada.
6

7 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.** 8

9 La regidora Rosemarie Maynard se refiere al asunto que se trató el miércoles anterior con el respecto
10 al proyecto del boulevard presentado por la empresa Kirebe. Consulta si hay algún informe de la
11 Administración al respecto, a fin de saber si se hizo alguna inspección de lo que se ha hecho en esa
12 calle, antes de que se realice la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos para ver este asunto.
13

14 La Alcaldesa en ejercicio indica que no hay ningún informe.
15

16 El regidor Kenneth Pérez, en relación con el asunto que menciona la regidora Maynard, recuerda que
17 cuando se presentó el proyecto al Concejo él expresó su complacencia por el mismo. Comenta que hace
18 unos días visitó el lugar y se dio cuenta de que el proyecto ya está muy avanzado, de manera que se le
19 estaba presentando al Concejo un proyecto que ya se había iniciado, lo que considera una falta de
20 respeto hacia el Concejo, hacia la Administración y también hacia toda la comunidad, porque se es
21 implacable con vecinos que han iniciado proyectos sin los respectivos permisos. Considera que ese es
22 un proyecto muy interesante, con muy buenas intenciones, pero la forma en la que se está realizando
23 no es la correcta. Solicita al Concejo que haga un llamado de atención a la empresa, porque realmente
24 considera que es algo grave y hay que luchar contra ese tipo de conductas.
25

26 El Presidente Municipal indica que la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunirá el próximo jueves.
27 Solicita a la Administración que antes de ese día remita un informe sobre este asunto, para ver qué
28 procede.
29

30 La regidora Amalia Montero consulta al regidor Pérez si en el proyecto había algún sello de clausura,
31 a lo que el regidor Pérez responde negativamente.
32

33 La regidora Ivon Rodríguez menciona que consultó al Alcalde a quien corresponde retirar una piedra
34 enorme que está frente al tanque de Acueductos y Alcantarillados que está cerca de la urbanización La
35 Nuez.
36

37 La Alcaldesa en ejercicio indica que si la piedra está dentro del área donde se debe construir la acera le
38 corresponde al Instituto de Acueductos y Alcantarillados.
39

40 El síndico Oscar Calderón señala que en varias ocasiones ha reportado que el puente sobre Quebrada
41 Lajas, cerca del Súper Aguimar, tiene varios años de estar sin malla, situación que reiteradamente ha
42 denunciado el Concejo de Distrito de San Antonio, lo que es sumamente peligroso, porque es un paso
43 peatonal. Solicita respuesta de cuándo se va a colocar la malla, para poder dar respuesta a los vecinos
44 que constantemente consultan sobre el tema. Señala que también en varias ocasiones ha reportado que
45 frente a la Municipalidad, donde se une la acera del parque con la de la iglesia, hay un tramo donde no

1 hay continuación de la acera y que los taxistas utilizan para estacionarse, lo que dificulta el paso de los
2 peatones, especialmente cuando se trata de personas mayores o con discapacidad.

3
4 El Lic. José Rodolfo Ibarra indica que en las respuestas a las solicitudes del Concejo del catorce de
5 marzo están las respuestas a ambos casos. En el caso del puente, indica que las barandas del paso
6 peatonal en el costado sur del puente ya están construidas, pero la malla del costado norte se incluyó
7 en programación y se estima que en el transcurso del mes esté lista.

8
9 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veintiún minutos.

10
11
12
13
14
15 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
16 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal a.i.

17
18 ***hecho por: hpcs***